



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*EXTRACTO de la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS(Identif.): 399024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrá solicitar estas subvenciones cualquier empresa privada (persona física o jurídica) que sea titular de un medio de comunicación de ámbito asturiano y que tenga su domicilio social, establecimiento o delegación comercial en el Principado de Asturias.

*Segundo.*—Objeto:

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a empresas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet, por las inversiones realizadas en la producción de espacios donde se utilice el asturiano, o el gallego-asturiano en su ámbito, bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial, pero siempre que tal uso contribuya a la normalización y dignificación del uso social de la lengua y sean espacios configurados como propios del medio de comunicación y asumidos por él.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de mayo de 2016 (BOPA de 9 de junio de 2016) se han aprobado las bases reguladoras de subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Importe:

90.000,00 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos de interés:

- Las actividades o proyectos objeto de la presente convocatoria deberán estar terminadas el 30 de noviembre de 2018, día inclusive.
- El plazo de justificación finalizará el día 30 de noviembre de 2018, día inclusive.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código 2002114, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 7 de mayo de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-05153.